

sion, conservó el aprecio de Gregorio XIII, y murió en Roma santamente con el consuelo de recibir la absolucion pontificia de culpa y pena. El dia 30 de Abril de 1576 hizo en presencia de tres secretarios de su proceso y otros diferentes personajes una protestacion de fe, repitiendo que jamás había intentado enseñar ni defender errores contra las creencias santas del catolicismo; mas reconoció la justicia de su proceso, diciendo: «.... No por eso dejo de recibir en concepto de justa la sentencia de mi proceso, pues es pronunciada por el Vicario de Jesucristo. Yo la he recibido y tengo por tal, atendiendo á ser como es el juez prudentisimo, rectisimo y doctisimo, además de la dicha calidad de vicario de Jesucristo.» El moribundo declaró que su voluntad no había delinquido, pues el error sólo fué material; mas el Santo Oficio, condenando sus equivocaciones, procedió rectamente, y como exigía la defensa de nuestra santa fe católica, para no dar autoridad tan respetable á los luteranos. Este acto humilde y ejemplar del Arzobispo fué recompensado con el honorífico epitafio que el Papa dedicó á su memoria.

CAPITULO LXX.

CAUSAS CÉLEBRES.

Antonio de Nebrija.—Sin licencia de la autoridad eclesiástica hace correcciones en la Biblia.—Sométese el trabajo á los calificadores.—El asunto queda terminado.—Fr. Luis de Leon traduce sin permiso el Cantar de los Cantares.—Sepárase de la Vulgata en algunos puntos.—Es delatado.—Promueve polémicas.—Es absuelto.—Fr. Alonso de Virues.—Motivos de su proceso.—La causa no fué impedimento para su promocion al episcopado.—Arias Montano.—Encárgasele una edicion de la Biblia polígota complutense.—Un catedrático de Salamanca denuncia inexactitudes.—Surgen polémicas.—Interviene la Inquisicion.—Juicio calificativo del padre Juan de Mariana.—No se procesó á Fr. Luis de Granada.—Motivos que hubo para revisar la *Guia de pecadores*.—D. Pedro de Olavide.—Hácese propagandista del filosofismo impio.—Es denunciado.—Se le procesa.—Su abjuracion en auto reservado.—Huye del convento en que debía cumplir la pena canónica.—El Inquisidor supremo le perdona, é indulta por su fuga.



El maestro de humanidades Antonio de Nebrija poseía grande instruccion literaria griega y hebrea. Sus profundos conocimientos en dichos idiomas y el latin le inspiraron el proyecto de corregir algunas impropiedades que los copistas habían introducido en la Vulgata. La empresa era muy laudable pero delicada, y no debió su autor descuidarse de pedir el correspondiente permiso eclesiástico. Si Nebrija se hubiera provisto de la licencia necesaria, excusada habría sido la tramitacion que se formó con el fin de examinar sus trabajos. que aprobándolos la censura eclesiástica, no podían motivar diligencias judiciales. Por este resultado del juicio de calificacion, Nebrija no estuvo preso, quedando el asunto concluido luego que se conoció el dictámen de los censores. ¿Es acaso merecedor de crítica el Santo Oficio porque examinó un trabajo anunciado

al público cual rectificación de algunos conceptos bíblicos que cierto gramático excelente, pero sin conocimientos en teología, supuso erróneos? ¿Puede ser lícito á un escritor, aunque adornado de virtudes y sabiduría, introducir variantes en los libros sautos? ¿No es obligatorio para la potestad eclesiástica vigilar la conservacion exacta de los conceptos que nuestra Biblia contiene? Pues ninguna responsabilidad ha podido exigirse al Santo Oficio por el cumplimiento de sus deberes. Cargo mereció el humanista que por su propia determinacion emprendió una obra para la cual si los idiomas hebreo, griego y latino son necesarios, de igual modo necesitaba conocimientos no vulgares en la teología, y sobre todo licencia de la autoridad eclesiástica. Resuelve Llorente el asunto despreciando al escolasticismo para confundir lo cierto y sublime de estos principios con algunas cuestiones secundarias, que admitirémos como supérfluas, si en ellas no quiere considerarse la conveniencia de aguzar el entendimiento preparándole para combates más formidables. Encomia dicho historiador los conocimientos literarios de Nebrija, tanto como deprime á los que le procesaron, llamándoles admiradores de un escolasticismo bárbaro é inútil. El trabajo del humanista se remitió al juicio de calificación encargado á hombres eminentes en las ciencias eclesiásticas, sin que el procedimiento pasara más adelante. Los admiradores de Llorente deben reflexionar que despreciando al escolasticismo menosprecian las obras admirables de Sto. Tomás de Aquino, San Buenaventura, Escoto y á otros eminentes profesores, que no por su cualidad de escolásticos revisaron la obra de Nebrija, sino como jueces que debían examinar si en dicho trabajo había inexactitudes contra la integridad del sagrado texto.

Uno de los cargos mayores que se hacen al Santo Oficio, consiste en el proceso seguido á el eminente escritor y virtuoso agustino Fr. Luis de Leon. Suceso que se relata sin exactitud á fin de acriminar la conducta de unos jueces cuya imparcialidad resalta precisamente en aquel célebre procedimiento incoado contra uno de los hombres importantes de su época. Es cierto que algunas personas célebres fueron procesadas, pero ¿qué tribunal no ha tenido precision de entender contra hombres inocentes, sabios ó virtuosos? ¿Y por estas irremediables incidencias sería justo pedir su abolicion? Luis de

Leon, Alonso Virues y Arias Montano han legado á la posteridad una fama imperecedera, y absueltos por el Santo Oficio recuerdan el mejor testimonio de su imparcial justicia. A nadie puede sorprender que los tribunales formen procesos contra hombres distinguidos, y hasta en las cárceles hallamos alguna vez personas inocentes aguardando el fallo absoluto del juez que los encausa por motivos al parecer justos y legales, sin que semejantes procedimientos motiven cargo alguno razonable contra el tribunal, ni ocasionen fundamento para desear su abolicion. En la cárcel estuvieron Cervantes, Quevedo y otros distinguidos escritores, y por estos sucesos no se han formulado cargos á los jueces que juzgaron sus causas. Muy injusto fué contra Colon el Dr. Lagasca, y sin embargo exige la imparcialidad no confundir la persona de un juez precipitado, con aquella comision que llevó al Nuevo Mundo tan útil como necesaria para la libertad de los indigenas. Son por consiguiente muy injustos los cargos que se dirigen al Santo Oficio por unos procedimientos inevitables, como vamos á probar empezando con el de Fr. Luis de Leon. Este religioso dió motivo legal para su causa colocando al tribunal de la fe en la dura necesidad de procesarle.

Júzganse los hechos históricos con excesiva ligereza cuando no son apreciadas rectamente todas sus circunstancias. Este es el defecto de las censuras dirigidas á la Inquisicion sobre el asunto lamentable en que nos ocupamos. Los cargos sobre la causa que se formó á Fr. Luis de Leon sólo tienen fuerza olvidando la jurisprudencia de aquellos tribunales, y la condicion religiosa y política del siglo XVI. Ya hemos indicado anteriormente el tenaz empeño con que se iba llevando á todas las naciones el protestantismo, y las medidas rigurosas empleadas contra esta propaganda: disposiciones que pudieran censurarse cuando todos los hombres fueran sabios y virtuosos, pero como la inmensa mayoría no penetra los arcanos de la ciencia, necesario es preservarla de inevitable seduccion. Causa principal de muy graves errores fué el derecho concedido individualmente á los cristianos, para interpretar la Santa Biblia, cuya lectura facilitaban á los pueblos inexactas traducciones á idiomas vulgares. Este derecho es preciso conocer que sólo sirve para transformar las santas escrituras en una obra profana, ciñendo su inteligencia y

aplicacion á lo significado por las reglas gramaticales. Con la lógica y la crítica rigurosamente aplicadas convertiránse en una obra curiosa los libros que Dios ha inspirado para enseñar, reprender, corregir é instruir en la justicia, y hacer á un hombre de Dios perfecto, y ejercitado en toda buena obra (1). La significacion gramatical del sagrado texto no puede formar una regla de nuestra fe, sino la católica interpretacion que sus conceptos tienen. Y decimos católica interpretacion, porque si dicha inteligencia nace del juicio crítico privado nos constituimos en directores de nuestra fe, lo cual es una temeridad. Para que sea Dios nuestro guía y maestro, necesario es que la interpretacion venga de Él. Por esta causa las interpretaciones bíblicas no pueden confiarse al criterio particular de cada hombre, y es indispensable que la Iglesia vigile cuidadosamente la traduccion de los libros inspirados. No es que prohíba la lectura de la Biblia en el idioma vulgar, es que desea revisar estas traducciones para cerciorarse de su exactitud: porque en ellas han consignado los herejes notables variantes acomodadas á errores gravísimos: obras inexactas cuya lectura es necesario impedir, siendo este el motivo que la potestad pontificia tiene para prohibirlas y condenar á sus autores. Semejante determinacion no debía ser tan criticada por los protestantes supuesto que sus jefes la adoptaron, prohibiendo las lecturas bíblicas en repetidas ocasiones aun despues que el rey de Inglaterra y su parlamento hicieron igual prohibicion el año de 1543 (2).

La Iglesia tenía prohibida la traduccion de los sagrados libros sin su conocimiento, y el Santo Oficio de España vigilaba el cumplimiento de dicho mandato, viéndose obligado á juzgar la inobservancia de esta ley, aunque su transgresor hubiera sido hombre tan eminente como Fr. Luis de Leon. Este sabio Agustino componía libros místicos y de enseñanza, y era profesor de una célebre universidad. Como hombre

(1) *Omnis scriptura divinitus inspirata utilis est ad docendum, ad arguendum, ad corripiendum, ad erudiendum in justitia: ut perfectus sit homo Dei, ad omne opus bonum instructus. S. Paul., 2.º ad Timot., capítulo III, v. 16 y 17.*

(2) *D' Hume Hist. de la maison de Tudor, tom. II, pág. 426. L' Esprit du Clergue, núm. 37. Misheim siecle 17, tom. II, part. II, chap. 4, párr. 27.*

de virtud y ciencia, su reputacion era universal y justa, y asimismo se aplaudían sus conocimientos filológicos en el hebreo y griego, y sus bellísimos versos arrebataron aplausos generales. Mas tan eminentes condiciones no le dispensaban de observar unas leyes dictadas sin excepcion alguna en favor de la santidad y ciencia, y el catedrático de Salamanca debió someter sus trabajos literarios sobre el orden bíblico á la correspondiente aprobacion de las autoridades eclesiásticas. Refiérese que tuvo el compromiso de traducir en castellano el Cantar de los Cantares, para el uso de cierta señora piadosa, á la cual entregó su manuscrito: mas aunque la traduccion tuviese destino confidencial, es indudable que ejecutó una empresa prohibida, omitiendo el someter su escrito á la censura de quien para ello tenía competencia; y en este supuesto no puede negarse que el traductor desobedeció á una ley bien conocida.

Se divulgó el suceso y circularon copias de la traduccion, que fué objeto de controversia. Los imprudentes amigos y discípulos del profesor le comprometieron, dando publicidad y encomiásticos elogios á una obra en que teólogos más suspicaces creían hallar motivos de censura. Estos hombres lamentaban que se hubiese traducido precisamente el libro cuya inteligencia literal podía ser más nociva para el vulgo. Extrañábase que un religioso tan ejemplar y sabio, no hubiera previsto los inconvenientes que ocasionaba la version española del Cántico en su sentido puramente gramatical, sabiendo cuánto habían abusado de dicho sentido los protestantes, y muy en particular los anabaptistas. Y fué más lamentable la traduccion por haberse hecho precisamente del libro que las sectas habían elegido para deducir fuertes argumentos contra la divina inspiracion de las Santas Escrituras, publicando algunas traducciones alemanas rigurosamente literales, con que pretendían alarmar la delicadeza del moralista. En las páginas de dicho Cántico la letra sola mata, y por este motivo los Santos Padres, elevando sus conceptos al sentido espiritual, consideran este libro como un poema alegórico en que se descubre la indisoluble union y perpetua alianza de Jesucristo con su esposa nuestra santa madre la Iglesia; la cual únicamente usa de tal libro en dicho concepto, y considerando su alegórico sentido como evidente mani-

festacion del indicado consorcio místico. Consorcio espiritual de que participan las almas íntimamente unidas con Dios, por los amorosos lazos de la perfeccion cristiana, votos y prácticas sublimes de la vida religiosa. Algunos escritores católicos han creído que Salomon escribió una espiritual alegoría para significar la alianza de Dios con la Sinagoga, versificando un bellissimo epitalamio, cuyo estilo acomodó á sus desposorios con la hija del rey de Egipto. Y no puede negarse que abolida la ley mosaica, dicho sentido espiritual y alegórico se aplica perfectamente para expresar los místicos desposorios del Verbo divino con la naturaleza humana, de Jesucristo con su Iglesia y con cada una de las almas redimidas con su preciosa sangre, que por la caridad se hacen dignas de especial amor. Entendiendo este poema de otro modo, deberá considerarse como una obra profana. Inteligencia que desecharon los doctores católicos, como la habían repugnado los de la ley mosaica interpretando en sus conceptos la alianza de Dios con la sinagoga; cuyo sentido adoptó la paráfrasis caldaica y los rabinos aceptaron. En tal supuesto, se creyó inexacto el juicio que el traductor consignó escribiendo de un modo absoluto «..... porque se ha de entender que este libro »en su primer origen se escribió en metro, y es todo él una »égloga pastoril, adonde con palabras y lenguaje de pastores »hablan Salomon y su esposa, y algunas veces sus compañeros, como si fueran gentes de aldea;» y consigna esta afirmación sin aclararla debidamente, aun cuando no duda sobre el verdadero carácter de dicha poesía, confesando expresamente que «..... es espiritual y dictado por Dios para la salud y aprovechamiento de las almas.» Comprendía el P. Luis de Leon cuán peligrosa era la lectura del Cántico en el sentido gramatical, y así dice en el prólogo de dicha traduccion, «..... á cuya causa la leccion de este libro es dificultosa á todos, y peligrosa á los mancebos, y á los que no están muy »adelantados y firmes en la virtud; porque en ninguna escritura se explica la pasion del amor con más fuerza y sentido »que en ésta; y así acerca de los Hebreos no tenían licencia »para leer este libro y otros algunos de la ley los que fuesen »menores de cuarenta años. Del peligro no hay que tratar; la »virtud y el valor de Vmd. nos hacen seguros.» Sin embargo, acometió la empresa de hacer una explicacion literal de di-

cho libro, y olvidando los inconvenientes y peligros en que algunos lectores podrían caer, dice: «.... solamente trabajaré »en declarar la corteza de la letra, así llanamente, como si »en este libro no hubiera otro mayor secreto del que muestran aquellas palabras desnudas, y al parecer dichas y respondidas entre Salomon y su esposa, que será solamente declarar el sonido de ellas, y aquello en que está la fuerza de la »comparacion y del requiebro, que aunque es trabajo de muchos quilates que el primero, no por eso carece de grandes »dificultades;» y despues añade: «..... Lo que yo hago en esto »son dos cosas; la una es volver en nuestra lengua palabra »por palabra el texto de este libro; en la segunda declaro con »brevedad, nó cada palabra por sí, sino los pasos donde se »ofrece alguna oscuridad en la letra, á fin de que quede »claro su sentido entero, y despues de él su declaracion.» Estas palabras no dejan duda sobre el pensamiento del traductor, disculpable por haber creído que su trabajo no pasaría al dominio público. Persuadido estuvo Fr. Luis de Leon de que su obra sólo sería leída por una persona virtuosa, y á esto alude diciendo: «..... Del peligro no hay que tratar; la virtud »y el valor de Vmd. nos hacen seguros.» De otro modo es bien cierto que no habría descifrado en forma tan categórica el sentido gramatical de aquellos versos, no sólo con su traduccion castellana, sino por los consiguientes comentarios claros, explícitos y terminantes. Explicacion harto peligrosa y poco necesaria, conociendo que su verdadero significado es metafórico y espiritual, por cuyo motivo dice en el prólogo: «..... Cosa cierta es y sabida que en estos cantares, como en »persona del rey Salomon y su esposa hija del Rey de Egipto, debajo de amorosos requiebros explica el Señor la encarnacion de Cristo, y el entrañable amor que siempre tuvo á »su Iglesia, con otros secretos de gran misterio y de gran »peso.» Razones que le debieron limitar á la explicacion de lo metafórico del libro, legando á la posteridad una obra inapreciable, como producto de su ingenio y sabiduría; pero omitiendo los comentarios dogmáticos en que tanto habría resplandecido su ciencia, se ocupó de la traduccion y glosas gramaticales, inútiles para la perfeccion espiritual de los cristianos. Hizo, pues, una obra de curiosidad literaria, que en su orden moral podía ocasionar lamentables consecuen-

cias para gentes poco firmes en la virtud. Creyó que su traducción no saldría de las manos á que iba destinada, mas debió prever la posibilidad contraria, como efectivamente sucedió; pues bien pronto hubo muchas copias de la obra, que circularon por todas partes, produciendo graves disputas. Como era consiguiente, el Santo Tribunal recibió una denuncia en regla, y tuvo el compromiso de cumplir sus instrucciones y jurisprudencia. No acertamos á explicar qué razon tuvo el procesado para suponerse víctima de la mentira y calumnia, confesando que era suyo el trabajo motivo de la denuncia (1).

Formuláronse además algunos cargos al traductor, apareciendo en su obra ciertas diferencias con la Vulgata, y esto produjo fundada alarma, pues sabido es que la santa fe católica se conserva en perfecta unidad desde los primitivos tiempos por la unánime adhesión de todos los fieles con los setenta intérpretes del sagrado texto, cuya versión dijo S. Jerónimo que estaba vulgarizada por todo el mundo (2). Este Santo Padre hizo nueva traducción latina, corrigiendo ciertos puntos de la antigua, aunque ninguno de ellos referente al dogma, y escribió que sus correcciones eran útiles sólo para los sabios. La obra del Santo Doctor resultó con la exactitud que era consiguiente á sus conocimientos filológicos en el caldeo, siríaco, egipcio, árabe, griego, hebreo y latin, cuyos idio-

(1) El traductor no quiso reconocer que era justa y procedente la causa con sus naturales consecuencias, y en este supuesto se le atribuyen los siguientes versos:

•Aquí la envidia y mentira
Me tuvieron encerrado;
Dichoso el humilde estado
Del sabio que se retira
De aqueste mundo malvado,
Y con pobre mesa y casa
En el campo deleitoso
Con sólo Dios se compasa.
Y á solas su vida pasa
Ni envidiado ni envidioso.

(2) *Edictionem toto orbe vulgatam* (sup. cap. 63 Isai., t. III, col. 492), llamándola por su general adopción *vulgatam edictionem latinam edictionem*; y S. Agustín *Itala interpretatio* (lib. II, *Doctr. Christ.*, c. XV, número 22).

mas poseía con admirable perfección; á su profunda sabiduría teológica, y al esmero con que examinó las versiones reunidas por Orígenes: y con este fundamento dice S. Gregorio que dicha traducción es mucho más exacta que la antigua Vulgata (1). Sin embargo, Fr. Luis de Leon discordó en ciertos puntos con S. Jerónimo. A los críticos que niegan este hecho recordaremos algunos pasajes de la carta que el preso escribió desde la cárcel en el año de 1573 (2).

Tradujo S. Jerónimo la palabra hebrea *Zama* con la frase *præter id quod intrinsecus latet*. El maestro Leon, en desacuerdo con este rodeo, dijo lo siguiente: «..... Donde haya alguna mayor dificultad yo quisiera pasar en silencio por ella, porque no sé si hallaré palabras suficientes para declarar lo que siento; mas pues la fuerza é injuria de mis enemigos me compele á ello, perdonarme han las orejas honestas y religiosas, si para mi debida y necesaria defensa levantare el velo con que S. Jerónimo quiso encubrir la vergüenza que á su parecer halló en este lugar; y así hablaré de las cosas que la naturaleza hizo para fin honesto, con palabras usadas, las cuales si el uso vicioso las entorpece, el juicio limpio, y que trata sólo del conocimiento de la verdad, las limpia; porque á los limpios y buenos que no pervirtieron en nada el uso natural, todo lo natural es limpio, y sólo el vicio, que es desorden de la naturaleza, les ofende. Pues digo que san Jerónimo puso este rodeo *Præter id quod intrinsecus latet*, en lugar de lo que en hebreo se dice con una sola, la cual es *Zama*, y yo tratando de ello en este mi libro, digo que no sé por qué causa quiso S. Jerónimo usar de aquel rodeo y dar á entender que *Zama* quiere decir hermosura encubierta, habiendo él mismo en Isaías al capítulo XLVII, donde está la misma palabra, trasladado por ella torpeza y fealdad; y así, sin declararme más añadido etc. etc.» Si dudas ofreciera el desacuerdo en que Fr. Luis de Leon estuvo con S. Jerónimo, sus palabras la disipan: «Este parecer de S. Jerónimo acerca de este lugar y palabra, yo confieso que ni me cuadró cuando escribía aquel libro, ni me satisface agora; y lo primero

(1) En sus *Morales sobre Job*, lib. II, cap. 23.

(2) Impresa en Salamanca, oficina de Francisco Toxar, año de mdcxcviii.